



ANUNCIO

D. CURRO GIL MÁLAGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

HAGO SABER: Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de 29 de diciembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Sr. Secretario quien da lectura a la siguiente

“PROPUESTA DE ALCALDÍA”

Visto el acuerdo del Pleno en su sesión organizativa extraordinaria y urgente de fecha 03 de Julio de 2023, en la que en su punto séptimo se acordó el régimen retributivo de los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus cargos, así como la determinación de los cargos con dedicación exclusiva y parcial.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º: 1172/2023, de fecha 20/11/2023, por la que se acuerda modificar la delegación de atribuciones a Concejales delegados durante el mandato 2023-2027.

A la vista de los informes de la Secretaria e Intervención municipal existentes en el expediente, y visto lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer el régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones que a continuación se relacionan, atendiendo a la diferente complejidad, dificultad técnica, repercusión organizativa y responsabilidad, a favor de los concejales que ostenten los siguientes cargos:

- El cargo de Alcalde-Presidente, que percibirá una retribución anual bruta de 39.204,45 euros (equivalente al 75% del tope que marca la D.A. 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).
- El cargo de Concej/a delegado/a de Urbanismo, Hacienda, Vivienda, Obras y Servicios, que percibirá una retribución anual bruta de 31.363,56 euros (equivalente al 80% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).
- El cargo de la Concej/a delegado/a de Turismo, Tradicionales, Recursos Humanos y Seguridad, que percibirá una retribución anual bruta de 27.443,11 euros (equivalente al 70% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).

Código Seguro De Verificación:	uSchVzzHnBIfxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	02/01/2024 09:34:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/uSchVzzHnBIfxwAWeLnqdg==		



Para tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de dedicación parcial al 75%, con las retribuciones que a continuación se relacionan, atendiendo a la diferente complejidad, dificultad técnica, repercusión organizativa y responsabilidad, a favor de los concejales que ostenten los siguientes cargos:

-El cargo de Concej/a delegado/a de Educación, Deportes y Transformación Digital, que percibirá una retribución anual bruta de 23.522,67 euros (equivalente al 60% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).

-El cargo de Concej/a delegado/a de Bienestar Social, Cultura, Juventud e Infancia, que percibirá una retribución anual bruta de 23.522,67 euros (equivalente al 60% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).

- El cargo de Concej/a delegado/a de Comercio, Innovación y Desarrollo Empresarial que percibirá una retribución anual bruta de 23.522,67 euros (equivalente al 60% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).

- El cargo de Concej/a delegado/a de Medio Ambiente, que percibirá una retribución anual bruta de 23.522,67 euros (equivalente al 60% de la retribución bruta que percibe el Alcalde).

TERCERO.- Las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva o parcial se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Incrementándose anualmente dicha cuantía en los porcentajes establecidos en los presupuestos generales del estado, siempre y cuando se apruebe el incremento previsto por dicha norma para el personal funcionario.

CUARTO.- La eficacia de los presentes acuerdos se producirá desde la fecha en que se adopten, sin perjuicio de su publicación posterior.

QUINTO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, tras un breve debate, se obtiene el siguiente resultado: votan a favor siete (7) de los doce Concejales asistentes: cinco (5) del PSOE y dos (2) de VEPM; y votan en contra cinco (5) de los doce Concejales asistentes: dos (2) de PP y tres (3) de FORO. En consecuencia, queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta por los miembros que legalmente forman la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montellano a fecha firma electrónica.

El Alcalde – Presidente de la Corporación

Dº Curro Gil Málaga

Código Seguro De Verificación:	uSchVzzHnBifxwAWeLnqdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Curro Gil Malaga	Firmado	02/01/2024 09:34:23
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/uSchVzzHnBifxwAWeLnqdg==		

